



RESOLUCION No. CSJATR25-1345

1 de abril de 2025

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento”

LA SUSCRITA MAGISTRADA DEL DESPACHO 001 DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el numeral 4 del artículo 131 de la Ley 270 de 1996 y el parágrafo del artículo 2 del Acuerdo PSAA16-10583 del 4 de octubre de 2016, y

CONSIDERANDO

Que, esa Corporación mediante Acuerdo PCSJA22-12032 del 29 de diciembre de 2022, creó de manera permanente un cargo de profesional universitario grado 11 para cada uno de los despachos de magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico, desde el 11 de enero de 2023.

Que, el cargo de profesional universitario grado 11 del Despacho 001 del Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico, se encuentra vacante desde el 11 de marzo de 2025, en razón de la renuncia presentada por la doctora Lucía Fernanda Llinás Ruiz, aceptada mediante Resolución CSJART25-901 del 10 de marzo de 2025, para ocupar el cargo de auxiliar judicial grado 1 de ese mismo despacho a partir del 11 de marzo de 2025.

Que, ante la situación advertida en precedencia, se requiere proveer el cargo de profesional universitario grado 11 del Despacho 001 del Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico, dada la necesidad del servicio.

Que, el artículo 2 del Acuerdo PCSJA22-12032 del 29 de diciembre de 2022, señaló, entre otros, el perfil y requisitos para desempeñar el cargo de profesional universitario grado 11, para lo cual se deberá acreditar, como mínimo, la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en derecho y afines, y contar con seis meses de experiencia.

Que, revisada la hoja de vida presentada por la doctora Lucía Fernanda Llinás Ruíz, se constató que cumple con los requisitos exigidos para el desempeño del cargo, por cuanto acredita título profesional de abogado y certificaciones laborales que dan cuenta de más de un año de experiencia relacionada.

Que, conforme al artículo 130 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 67 de la Ley 2430 de 2024, los empleados de los despachos de los consejeros seccionales de la judicatura son de libre nombramiento y remoción.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se

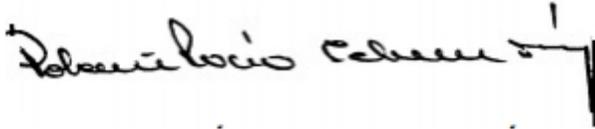
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a la doctora Lucía Fernanda Llinás Ruíz, identificada con la cédula de ciudadanía núm. 1043024757 de Sabanalarga, en el cargo de profesional

universitario grado 1 del despacho 001 del Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico, a partir del miércoles, 2 de abril de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar este acto administrativo a la doctora Lucía Fernanda Llinás Ruíz y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla y remítase copia a la hoja de vida del servidor judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ
MAGISTRADA

MP. PRCR/LFLLR